

# LA OPINIÓN ESCOLAR

PERIODICO LITERARIO SEMANAL

Anuncios y comunicados á  
precios convencionales.

*Dirección y Administración*

Calle de la Palma 25

PRECIO DE SUSCRICIÓN

Trimestre. . . . . 1'00 Pta.  
Número suelto. . . . . 0'10 «

Desde las columnas de nuestro semanario, felicitamos al nuevo Párroco de esta villa Rdo. Dr. D. Antonio Casellas Ausich, á quien deseamos conceda Dios toda clase de felicidades dentro de las molestias y sinsabores que consigo trae el desempeño del cargo parroquial.

LA REDACCION.

## DE REDACCION

Alrededor de una mesa que ilumina un quinqué, están sentados cuatro chicos de *sim-pática figura*, en una mano la pluma, en la otra el pitillo, sosteniendo animada conversación.

Al igual que el humo va elevándose en caprichosas figuras caldeando la atmosfera de la reducida habitación, las frases de unos caldean los entendimientos de los otros y la conversación animada se convierte en calurosa y apasionada discusión.

Y cuando más exaltados estaban los ánimos sin acordarse del objeto que les llevó á aquel sitio, llaman á la puerta y al abrir aparece el dependiente de la imprenta.

Tal efecto produjeron las palabras del dependiente que suspendiose en el acto la acalorada discusión; y el joven que estaba colocado frente á la puerta, joven que más parecia por su jovial aspecto dedicado á las lides del amor que á las del periodismo, cogió precipitadamente un trozo de papel y mojando la pluma se pone á escribir y mientras los demás hacen igual operación esclama—Salga lo que quiera.—

Al cabo de algunos minutos, durante los que el mozo de la imprenta se entretenía mirando los retratos y demás que pegados en las paredes de la habitación habia, se levanta el que tan precipitadamente se puso á escribir y tirando la pluma sobre la mesa dice malhumorado.—Ya hay bastante ¿que os parece?—«A mi amada.» Tus formas esculturales—Tu sonrisa seductora.»—Tu.....»—

Basta, no, es impublicable; esto es inmoral vocífera el menos joven de los cuatro.

—La moral se fué de Grecia.—Contesta uno que hasta entorces habia estado chupando tranquilamente el cigarro y sin escribir una sola palabra. Al oír esto el autor de la poesia rás-gala en mil pedazos; y dirigiéndose al mozo de la imprenta dice:

—No hay material, suprimimos el número de esta semana.

—Se arma un barullo espantoso y cuando mas intensa es la gritería, el poeta apaga el quinqué y entre tropezones y expresiones no muy cultas salen á la calle en sor de guerra; y el que tan tranquilamente hablaba de Grecia y de su moral propone una partida de billar y unas copas y en fraternal union se van al café de enfrente.

C. DE L. Y E. S. E.

## EL JURADO

(Conclusión)

Dicen los detractores del tribunal ordinario segun ya vimos en otro número, que el juez no disfruta de la independencia debida y además, que llega á juzgar por mera rutina; pero, si bien es verdad que esto puede acontecer ¿no pasa lo mismo, y aun acaso más con el jurado?

Vamos á verlo brevemente. En cuanto á lo último ¿de que manera juzgarán, sino por rutina, aquellos que no han tenido nunca, la más mínima noción de derecho? Por fuerza al juzgar lo harán sin acertar á discernir la culpabilidad ó la inocencia del acusado. ¿Puede darse mayor rutina? Por otra parte, no es facil que en el tribunal antiguo el juez obre de esta manera, pues lo que muchas veces podrá parecer á algunos rutinario, no es más que fruto del hábito, no es otra cosa que el resultado de la costumbre, y merced á ella verá el juez sin grandes esfuerzos de la inteligencia lo que muchos no dilucidarian sin un madurado, sin un muy detenido exámen.

No es mejor el jurado en cuanto á la independencia que se necesita para juzgar rectamente. Cierto, muy cierto es, y por tanto no lo negaremos, que alguna vez se ha dado el caso de que los jueces prefirieran anteponer á su deber el deseo de agrandar á sus superiores gerárquicos, ó se dejaran llevar por la esperanza de alguna recompensa, pero de que esto haya sucedido, ó pueda suceder, no se sigue que el tribunal de derecho se haya de suprimir, pues

nunca el abuso en alguna institución redunde en contra del uso racional de la misma. Más si esto se imputa á los jueces ¿qué diremos del jurado? En él es en donde se vén tales injusticias, en él en donde se cometen tamañas enormidades.

Todos los dias vemos que los individuos que lo componen se dejan arrastrar por los sentimientos de aversión ó benevolencia hacia el acusado y juzgan sin atender á lo que su recta razón les dice. Muchos casos podríamos citar, pues como ya hemos dicho, se repiten casi diariamente, pero solo mencionaremos uno para no causar á nuestros lectores. No hace mucho tiempo se seguía una causa contra un vecino de Caldas de Montbuy quien por ciertas reyertas amorosas, habia inferido bastantes heridas, con toda premeditación, á una infeliz con la que sostuvo relaciones. Todas las circunstancias le eran desfavorables; su misma declaración, la de los testigos etc, pero los de la mencionada villa que componian el jurado eran amigos de él, y sucedió lo que era de esperar. Se reunieron para deliberar; y si bien los demás jurados creyeron que el acusado era verdaderamente culpable, y asi lo expresaron en el veredicto; con todo, en los principales puntos hubo un odioso empate. ¿Hubiera sucedido esto si los jurados de Caldas, en vez de dejarse llevar por tales sentimientos, hubiesen juzgado rectamente? Sin duda alguna que no, y precisamente muy laudable es en este punto, el modo como están organizados los tribunales de derecho, pues para evitar esas secciones de familia, se ha establecido con muy buen acuerdo que los jueces no sean del mismo país, no sean de la misma región en donde ejercen sus funciones; y no es esto solo sino que para que no se adquieran tan facilmente amistades, y por ende, para que no se dejen sobornar por ellas, se les hace permutar con mucha frecuencia. Solo sería de desear que en las diversas regiones de España en donde no es vulgar el idioma castellano, supieran ó cuando menos entendieran perfectamente la lengua del país.

Probada ya la falsedad en que apoyan el jurado los defensores del mismo, sería suficiente

razón para detestarle, pero podemos añadir algo acerca de los grandes inconvenientes que tiene en la práctica; inconvenientes que trascienden á la familia, que trascienden á la sociedad en general.

Tres son los principales, que hacen del jurado una institución abominable y son los siguientes: incapacidad en los individuos que lo componen, el carácter de obligatorio que tiene semejante cargo y por último, el partir de la pretendida distinción que dicen sus partidarios existe entre el hecho y el derecho. Estos tres inconvenientes son de los que nos vamos á ocupar á continuación.

Que los jurados tienen la nota de *incapacidad* es cosa á todas luces evidente. En efecto, ¿quienes son los que generalmente ejercen dicho cargo? Los que menos pueden, los más ineptos, aquellos cuya inteligencia no está acostumbrada á semejantes actos. Podrá parecer esto una exageración nuestra, se nos dirá que la pasión nos hace hablar así, pero pronto se van á convencer, los que tal piensen, de la certeza de nuestras afirmaciones. Es cierto que el cargo de jurado es una carga general y que por consiguiente todos, salvo los exceptuados por la ley, tienen obligación de llevar. Pero ¿que hace el ingeniero, el abogado etc. que sabe ha sido propuesto para prestar semejante servicio? Busca amigos, se rodea de influencias; en una palabra, se libra de él. ¿No son ellos los obreros de la inteligencia y por consiguiente, los que más aptitud tienen para desempeñarlo? Vienen despues, los propietarios y todos los que sin tener títulos académicos, son sin embargo personas muy instruidas; y hacen lo mismo. ¿Quienes son, pues, los que al último vienen á componer el jurado? Los artesanos, los labradores, los de menos instrucción, es decir los más ineptos, los que más necesitan de su trabajo manual para atender á sus necesidades. Ahora bien, si aun para las operaciones más sencillas se busca siempre á los más inteligentes ¿es justo que para un acto tan grave, como es el juzgar, no se haga lo mismo?

Segundo inconveniente: el ser un cargo *obligatorio*. Nada hay más odioso que obligar á

uno ejercer cargos forzados, y esta odiosidad sube de punto cuando la persona obligada conoce que le falta la aptitud necesaria. Resultado de ello es que lo desempeña con mala voluntad, lo cual le hace más inepto todavía. Otra prueba de lo odioso que es dicho cargo está en que, si se dejara al libre arbitrio de cada uno el formar parte del jurado, pronto se verían los tribunales desiertos, pues no habría ni uno solo que lo quisiera ser.

Finalmente ¿es dable distinguir el *hecho* del *derecho*? Si la respuesta que pudiéramos dar fuera afirmativa, sería más factible esta institución, pues ¿que cosa habría más puesta en razón que los jueces dilucidaran el derecho ocupándose tan solo los jurados de examinar, de esclarecer los hechos? Pero aquí contestamos nosotros que es tan difícil distinguir los hechos del derecho que en la mayoría de los casos se hace de todo punto imposible.

No lo creen así sus partidarios, pero al mismo tiempo incurren en una ridícula contradicción. En efecto; si damos por supuesto que el jurado se ocupa solo de los hechos, como ellos pretenden ¿porque emplea el presidente del Tribunal, al dirigirse, á los jurados la conocida frase (1) «¿N. N. es culpable de tal delito?» en lugar de decir, «¿N. N. ha cometido tal delito?» como parece debería decir si solo de los hechos el jurado se ocupara? ¿Hay acaso nada más dificultoso en el terreno del derecho que conocer la culpabilidad ó la inculpabilidad del acusado? Por fuerza, pues, han de equivocarse, por fuerza juzgarán temerariamente y así nada es de extrañar que pasen casos tan raros como el que tuvo lugar no hace mucho tiempo con una mujer de Argenton que culpable de haber envenenado á su esposo se la absolvió y viéndose cuan desastrosamente se habia juzgado, se procedió á un nuevo juicio que la condenó á la última pena. ¿Podría darse una sentencia más antitética, más contraria á la primera?

Baste ya, y con lo expuesto creemos haber dicho lo suficiente para hacer detestable, para hacer aborrecible una tan perniciosa institución.

D. MOLINA Y S.

(1) Así lo hace notar un distinguido catedrático de la Universidad de Barcelona.

## REMITIDO

Sr. Director de LA OPINION ESCOLAR.

Muy Sr. nuestro: Esperamos de su amabilidad se dignará insertar en las columnas del periódico de su dirección lo siguiente:

«Los ciclistas de esta villa que como buenos compañeros no pueden menos que hacer suyo el desaire dado al joven ciclista, la noche del 2 del corriente en el Casino de Granollers, sacándole del local, por la *gran inconveniencia* de vestir en traje ciclista, se dirigen al Sr. Presidente de dicha Sociedad suplicándole no se saque del local á individuos que han tenido la suficiente delicadeza de preguntar si les era posible permanecer dentro del salon y que van vestidos más decentemente que muchos otros que acostumbran estar en el Casino en noches de baile con traje de *verano*».

Anticipándole las gracias se ofrecen de V. aff. mos s. s. q. b. s. m.

JUAN XIOL BOSCH.—JOAQUIN CAMPS.—  
Siguen las firmas.

## NOTAS LOCALES

Nuestro particular amigo D. José Farrás fué anteayer por la noche objeto de un atentado que demuestra la osadía de algunos *aschantis* que hay en nuestra villa.

Paseaba tranquilamente en bicicleta por la Carretera, cuando al pasar frente al cuartel de la Guardia Civil recibió una tremenda pedrada en la cabeza.

Trasladamos la noticia al Sr. Alcalde.

\*\*\*

El lunes, en el tren de Francia de las 2 de la tarde, llegó el Rdo. Dr. D. Antonio Casellas y Ausich acompañado de las autoridades del Vendrell. Esperabanle en la estacion la Rda. Comunidad presidida por el Sr. Economo, las autoridades y varias personas de esta villa que le tributaron un cariñoso recibimiento.

Trasladaronse luego á la Iglesia parroquial donde el Cañonigo Arcediano de la Catedral de Barcelona M. I. Sr. D. Bue-

naventura Ribas acompañado del M. I. Dr. Esteban Pibernat le dió posesion de su cargo. Terminada la ceremonia obsequiose á los invitados al acto con un *tunch* que se sirvió en el salon-teatro del Centro Católico.

—Con el objeto de evitar el pago de la multa que determina el artículo 41 de la Instruccion de 27 de Mayo de 1884 para la imposicion, administracion y cobranza del impuesto de Cédulas personales, á los vecinos de esta Villa que aun no se han provisto del espresado documento, llamamos la atencion de los mismos advirtiéndoles que el plazo voluntario para adquirir dicho documento termina el 22 de Octubre próximo, segun asi nos lo manifiesta en atento B. L. M. D. Pablo Cots Martí, Recuador del espresado impuesto en este partido judicial.

Se nos ha rogado la insercion del siguiente anuncio:

La Comision organizadora de la Tómbola celebrada en esta villa avisa á los que todavia tengan números en su poder, que antes del día 25 del corriente mes pasen á recoger los correspondientes objetos en el domicilio del Sr. Presidente, plaza de la Constitucion, número 24, piso 1.º; advirtiéndole que finido dicho plazo se considerará que renuncian los respectivos objetos, para que la Comision disponga de los mismos en la forma que crea más conveniente á beneficio tambien de los soldados, hijos de esta villa, que regresen heridos ó enfermos de Cuba y Filipinas.

Granollers 8 Septiembre 1897.—Por acuerdo de la Comision.—El Secretario  
E. GARRELL.

## PASATIEMPOS

Solucion á la *Charada* publicada en el número anterior, *Casino*.

## Semblansa

¿En que s' assemblan los catedratichs y las dones?

En que fan patir á 'ls joves.

## Geroglifich

Lo lo o u u u : -|- K lens -|- fres q q q

La solucion para el próximo número.

Imp. de E. Garrell,